

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Construcciones Güel», de Villafranca del Panadés (Barcelona).

Cooperativa «Matadero Industrial Cooperativo» (MAINCO), de Ronda (Málaga).

Cooperativa Industrial de Detallistas de Pescado, de Málaga.

Cooperativa Industrial «Unisán», de Manises (Valencia).

Cooperativa Industrial «Empresarial Tarraconense», de Tarragona.

Cooperativa de Exportadores de Pescado de Las Palmas.

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Esperanza Nosa», de Marín (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «La Nueva Fé», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «San Valentín», de Vitoria (Alava).

Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Zaragoza.

Cooperativa de Viviendas «Alferez Provisional», de Burgos.

Cooperativa de Viviendas «Albayt», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San Joaquín», de Granada.

Cooperativa de Viviendas «El Abra», de Luchana-Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Benavent», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza», de Guadalajara.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de Begonia», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «Santa Cruz», de Sondica (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Las Arenas-Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «General Ruiz», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Juan XXIII», de Cullera (Valencia).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de febrero de 1968 por la que se fijan cuotas y pensiones de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Industria para el año 1968.

Ilmo. Sr.: Los artículos 4 y 18 del Reglamento de la Mutualidad General de Funcionarios del Departamento disponen que anualmente se fijará por este Ministerio la cuantía de las cuotas y pensiones a satisfacer por los asociados y a los pensionistas de la Mutualidad.

El Consejo de Administración de la Mutualidad ha elevado su reglamentaria propuesta, en la que se indica la oportunidad de mantener en plena vigencia las precripciones que para 1966 se hacían en el Orden de este Ministerio de 7 de marzo de 1966.

Conformándose con dicha propuesta, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se mantienen para 1968 las determinaciones contenidas en la Orden de 7 de marzo de 1966 respecto a la cuantía de las cuotas a satisfacer por los socios de número de dicha Mutualidad, forma de determinar los sueldos reguladores, cuantía de las pensiones a percibir por los pensionistas que lo sean o lleguen a serlo, fijación en unidades enteras de pesetas de dichas cuotas y pensiones, exención de intereses en determinados préstamos, exención de cuotas a los beneficiarios de pensión y facultad del Consejo de Administración para conceder men-

sualidades extraordinarias de pensión en los meses de julio a diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1968.—P. D., El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Subsecretario de este Departamento y Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Industria.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1968 por la que se autoriza a la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para transferir a la Empresa «Gas Natural, S. A.», la concesión y autorización administrativa que fué otorgada a aquélla por Orden de 10 de mayo de 1966.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 20 de enero de 1968, página 840, se transcribe a continuación la redacción con que debe figurar la condición 3 de la misma:

«3.—Las ampliaciones de capital a que se compromete «Gas Natural, S. A.», deberán realizarse en los plazos señalados por la Empresa, esto es, doscientos cincuenta millones de pesetas, dentro del primer trimestre de 1968, y hasta quinientos millones de pesetas de capital como mínimo dentro del año 1969.»

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Casa-Barba a Moncada.

Final de la misma: E. T. «Blumen», 25 KVA.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,208.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—948-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 103 bis de la línea Casa Barba-Moncada I.

Final de la misma: E. T. «Aicar», 25 KVA.

Término municipal a que afecta: Sardanyola.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,344 un circuito y 0,304 doble circuito.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio;